

# CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES PARA REALIZAR UN LECTORADO DE ESPAÑOL. CURSO ACADÉMICO 2019/2020 fase 4

#### **PRESENTACIÓN**

La Universidad de Castilla-La Mancha es una Universidad con clara vocación internacional y abierta al mundo. En este escenario, la Universidad quiere fomentar la formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias en universidades de otros países. Para ello, convoca anualmente plazas de movilidad internacional permitiendo a los estudiantes realizar un período de estudios y/o prácticas en otras instituciones de educación superior en virtud de los convenios de colaboración suscritos entre ambas.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente ha resuelto publicar la Convocatoria de Movilidad Internacional de Estudiantes para realizar un Lectorado de Español durante el segundo semestre del curso académico 2019/2020, con arreglo a las siguientes bases reguladoras:

## 1. OBJETO

La presente convocatoria de movilidad internacional ofrece tres becas de lector de español durante el segundo semestre del curso 2019/2020 destinadas a realizar labores de apoyo en el Departamento de Español de las Instituciones que se relacionan en la base 2ª y dentro del programa de "Auxiliar de Conversación".

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tablones de anuncios de los centros y del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente y en la web de la UCLM: https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias

## 2. MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS

## 2.1. Se ofrecen tres becas de lector de español en las siguientes modalidades:

# 2.1.1. Código de Programa: 998/313: 1 plaza en Samarkand State Institute of Foreign Languages (Uzbekistán): Ofrece las siguientes condiciones:

- Máximo de 20 horas de trabajo a la semana.
- Alojamiento en residencia universitaria.
- Sueldo mensual de 500€
- Duración de la estancia: un curso académico (de 1 febrero a 15 julio).
- Bolsa de viaje hasta un máximo de 700€ Seguro médico

# 2.1.2. Código de Programa: 998/315: 1 plaza en Almaty Management University (Kazajstán):

Ofrece las siguientes condiciones:

- Máximo de 20 horas de trabajo a la semana.
- Alojamiento en residencia universitaria.
- Sueldo mensual de 600€
- Duración de la estancia: un curso académico (de 1 febrero a 15 julio).
- Bolsa de viaje hasta un máximo de 700€
- Seguro médico.

ID. DOCUMENTO z1eUhwSP3R		Página: 1 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	19-11-2019 12:20:14	1574162415027





# 2.1.3. Código de Programa: 998/316: 1 plaza en Sh.Ualikhanov Kokshetau State University (Kazajstán):

Ofrece las siguientes condiciones:

- Máximo de 20 horas de trabajo a la semana.
- Alojamiento en residencia universitaria.
- Sueldo mensual de 600€
- Duración de la estancia: un curso académico (de 1 febrero a 15 julio).
- Bolsa de viaje hasta un máximo de 700€
- Seguro médico.

#### 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 3.1. Podrán participar todos aquellos estudiantes de la UCLM que durante el curso 2019/20 se encuentren matriculados en el último curso del Grado en Estudios Ingleses, del Grado en Lenguas y Literaturas Modernas: francés/inglés, del Grado en español: Lengua y Literatura, o del Grado en Educación Infantil o Primaria con mención en Lenguas Extranjeras, así como estudiantes de los másteres oficiales y el título propio de enseñanza de español como lengua extranjera que ofrece la UCLM.
- 3.2. Asimismo, podrán participar, con carácter subsidiario, aquellos estudiantes de la UCLM que se encuentren matriculados en el último curso de sus estudios de grado o en sus estudios de máster durante el curso 2019/20 y que acrediten tener un perfil adecuado a las modalidades de las becas que se convocan.
- 3.3. Los candidatos deberán cumplir, además, los requisitos que se detallen para el destino ofrecido.

#### 4. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 4.1. Las solicitudes se realizarán de manera telemática a través de la aplicación habilitada en la dirección <a href="https://airei.uclm.es/">https://airei.uclm.es/</a>. Las incidencias que pudieran generarse mientras se realiza la solicitud deberán ser comunicadas a través del Centro de Atención al Usuario (CAU) <a href="https://cau.uclm.es/">https://cau.uclm.es/</a>
- 4.2. Todos los archivos acreditativos de los méritos que el/la solicitante aporte en la solicitud telemática deberán estar en formato pdf. No hacerlo supondrá que los méritos alegados no se tendrán en cuenta para la baremación de los candidatos.
- 4.3 El candidato o la candidata realizará una única solicitud que podrá modificar durante el periodo habilitado para su presentación y elegir hasta tres (3) destinos diferentes, priorizándolos según orden de preferencia. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes ya no podrán ser modificadas. La última modificación de la solicitud efectuada antes del cierre de la convocatoria será la única válida a todos los efectos.
- 4.4. Como resguardo de garantía es imprescindible guardar copia de la solicitud realizada.
- 4.5. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación hasta el 12 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

## 5. ADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Listados provisionales. Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando, para estas últimas, el motivo de inadmisión.

ID. DOCUMENTO z1eUhwSP3R		Página: 2 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA 19-11-2019 12:20:14			1574162415027





Se abrirá un plazo de dos (2) días hábiles para presentar alegaciones y/o subsanar los defectos en los que se hubiera incurrido.

5.2. Listados definitivos. Transcurrido el plazo establecido para alegaciones o subsanación al que se refiere el apartado anterior, se hará público el listado definitivo de solicitudes asignadas y suplentes.

## 6. CRITERIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

- 6.1. Tendrán preferencia en la selección aquellos alumnos que cumplan todos los requisitos establecidos en el apartado 1 de la base 3.
- 6.2. Los méritos aportados por los solicitantes serán valorados conforme al siguiente baremo:
  - a. Expediente académico: hasta 5,5 puntos.
  - b. <u>Conocimiento de idiomas</u>: **hasta 1,5 puntos**. Al margen de la acreditación del nivel B1 en inglés, exigido de forma obligatoria para poder solicitar la movilidad, se valorará la acreditación de niveles superiores al requerido en 0,50 puntos, así como otros idiomas distintos, con la siguiente puntuación:

A2	0.25 puntos
B1	0.50 puntos
B2	0.75 puntos
C1 o superior	1.00 punto

El nivel del idioma que sea requisito para poder solicitar la movilidad no tendrá puntuación.

- c. <u>Adecuación del solicitante al perfil de la plaza</u> (Curriculum Vitae): **hasta 4 puntos**, dentro de los cuales, se tomará consideración de los distintos méritos conforme a esta valoración:
  - Titulación (hasta 3 puntos):
    - Máster ELE (hasta 1, 25 puntos).
    - Otro Máster (hasta 0,75 puntos).
    - Grado en Filología Hispánica / Grado de Español (hasta 1,75 puntos).
    - Grado en otras Filologías no comprendidas en el apartado anterior (hasta 1 punto).
    - Otras titulaciones (hasta 0,5 puntos).
- d. Experiencia: hasta 1 punto: Docencia en ELE (hasta 1 punto); Prácticas de ELE (hasta 0,75 puntos); Docencia (hasta 0,5 puntos). A estos efectos, para acreditar este mérito, se deberá aportar un documento justificativo de haber realizado enseñanza de ELE. Las clases particulares no se tendrán en consideración.
- e. La participación Institucional no se valorará en esta convocatoria.
- 6.3. Cálculo de la nota media:

ID. DOCUMENTO z1eUhwSP3R		Página: 3 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA 19-11-2019 12:20:14			1574162415027



a. Las notas medias se establecerán conforme a lo establecido en el RD 1125/2013, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

b. Para determinar, a efectos de valoración, las notas a tomar en consideración, se realizará una carga de datos de los expedientes académicos de los solicitantes una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Estos datos quedarán multiplicados por los siguientes índices de ponderación, en función de la rama de conocimiento a la que estén adscritos los estudios cursados:

Rama de conocimiento	Ciencias Sociales y	Ciencias	Ciencias	Ingenierías
	Jurídicas//Artes y	de la		у
	Humanidades	Salud		Arquitectura
Ponderación	1	1.05	1.07	1.1

c. No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los Planes de Estudio, sólo puedan calificarse como "Apto".

d. Las notas medias de los estudiantes de Títulos Propios serán las incorporadas al expediente del solicitante una vez se hayan cerrado las actas del curso académico en el que se publica la presente convocatoria.

## 7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

- 7.1. Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de candidatos, se constituirá una única Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:
- La Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente o persona en quien delegue, que actuará como presidente
- El Director Académico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente
- El Coordinador de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Albacete
- El Coordinador de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Ciudad Real
- La Coordinadora de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Cuenca
- La Coordinadora de Campus de Relaciones Internacionales del Campus de Toledo
- El Director del Centro de Lenguas, que a su vez actuará como secretario.
- 7.2. La Comisión de Valoración estudiará las solicitudes presentadas y se encargará de elaborar la propuesta de resolución de la concesión de las plazas, aplicando los criterios anteriormente indicados, que será remitida al Rector para su aprobación como definitiva.

# 8. RESOLUCIÓN, ALEGACIONES Y RECURSOS

- 8.1. La Resolución provisional del Rector concediendo las movilidades se publicarán en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de cinco días hábiles a partir de dicha publicación para presentar alegaciones.
- 8.2. Una vez resueltas las alegaciones a la resolución provisional, se publicará de la misma forma que la anterior, la resolución definitiva, que también será notificada personalmente, por correo electrónico, a los estudiantes seleccionados.

ID. DOCUMENTO z1eUhwSP3R		Página: 4 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA 19-11-2019 12:20:14		1574162415027	





8.3. La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 9. ACEPTACIÓN, RENUNCIA, REVOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINAL

- 9.1. Aquellos estudiantes que hayan obtenido una plaza deberán obligatoriamente presentar, en el plazo establecido, la aceptación o renuncia de la plaza. En caso de no presentar la aceptación por escrito en plazo y forma, se entenderá que el estudiante renuncia a la plaza adjudicada y perderá sus derechos de participación en la presente convocatoria. Aquellos estudiantes que, una vez presentada la aceptación para realizar la movilidad, no puedan continuar con la misma por causas debidamente justificadas, deberán renunciar expresamente o perderán el derecho a participar en cualquier programa de intercambio en los dos cursos académicos siguientes a la presente convocatoria.
- 9.2. La adjudicación de las plazas y las ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas por el incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas. También pondrán revocarse en caso de ocultación o falseamiento de datos por el solicitante o incompatibilidad con otras ayudas.
- 9.3. La adjudicación final de la plaza por parte de la UCLM está condicionada, en todo caso, a la aceptación definitiva por la Universidad de destino.

#### 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA BECA

10.1. Una vez otorgada la beca, el beneficiario de la misma será responsable de la gestión para su admisión en la Universidad de destino, salvo en aquellos trámites que la Universidad de destino requiera que sean realizados por la UCLM. A tal fin, el estudiante deberá estar atento a los plazos y trámites concretos establecidos por cada Universidad. Asimismo, se comprometerá a cumplir el procedimiento establecido en la guía de los programas de intercambio para el reconocimiento académico del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Formación Permanente: <a href="https://www.uclm.es/media/Files/A01-Asistencia-Direccion/A01-101-Vicerrectorado-Internacionalizacion/Contenido-Web/Gua-relaciones-internacionales-15-16.ashx?la=es">https://www.uclm.es/media/Files/A01-Asistencia-Direccion/A01-101-Vicerrectorado-Internacionalizacion/Contenido-Web/Gua-relaciones-internacionales-15-16.ashx?la=es</a>

10.2. El beneficiario deberá aportar, en tiempo y forma, la documentación requerida por las Oficinas de Relaciones Internacionales, o por cualesquiera organismos o entidades co-financiadoras para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos. Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la Universidad de destino conforme a las bases de la convocatoria. En caso de no aportar los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida.

ID. DOCUMENTO z1eUhwSP3R		Página: 5 / 7	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA 19-1:		19-11-2019 12:20:14	1574162415027





- 10.3. El beneficiario deberá contratar y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes, responsabilidad civil o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad, cada país o cada Universidad.
- 10.4. El beneficiario deberá obtener los visados y la documentación necesaria solicitada por el país y para la admisión en la Universidad de destino.
- 10.5. El beneficiario deberá asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro, campus y/o por las Oficinas de Relaciones Internacionales.

#### 11. INCOMPATIBILIDADES

La movilidad regulada por la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo.

## 12. NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN

- 12.1. Esta convocatoria está sujeta a las presentes bases, a la normativa interna de la UCLM sobre movilidad internacional de estudiantes y a las cláusulas de los convenios suscritos con las instituciones colaboradoras. Supletoriamente se aplicará el resto de normativa de la UCLM y las normas de procedimiento administrativo vigentes en el ordenamiento.
- 12.2. Queda autorizada la Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

#### 13. RECURSOS

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso, no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 14. ENTRADA EN VIGOR Y EFECTOS

La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página web de la UCLM, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

ID. DOCUMENTO z1eUhwSP3R		Página: 6 / 7	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA 19-11-2019 12:20:14			1574162415027





# Disposición final

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta las entidades co-financiadoras, será comunicada a los interesados.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR,
P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACION PERMANENTE
(Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Fátima Guadamillas Gómez

ID. DOCUMENTO z1eUhwSP3R		Página: 7 / 7	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	19-11-2019 12:20:14	1574162415027

